

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Inicio [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención al ciudadano](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Normatividad](#)
[Prensa](#)



Boletín estratégico de seguridad y movilidad
[Texto original](#)

[Inicio](#) [Boletín estratégico de seguridad y movilidad](#)

[Compartir](#)

[Buscar](#)

Compartir en:





RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL PUENTE FESTIVO “**SAN JOSÉ**” DEL VIERNES 17 AL LUNES 20 DE MARZO DE 2023 Y LA TEMPORADA “**SEMANA SANTA**” DEL VIERNES 31 DE MARZO AL DOMINGO 09 DE ABRIL DE 2023, EN LA RED NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2013, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “DÍA DE SAN JOSÉ”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	17 marzo 2023	

[Hable con nosotros](#)

“SEMANA SANTA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
LUNES	03 abril 2023	No aplica.
MARTES	04 abril 2023	No aplica.
MIÉRCOLES	05 abril 2023	12:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, “Cali - Popayán”, “Palmira - Ye de Villa Rica” y “Mojarras - Pasto - Ipiales - Rumichaca”.</i>
JUEVES (Festivo)	06 abril 2023	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (43 vías).</i>
VIERNES (Festivo)	07 abril 2023	No aplica.
SÁBADO	08 abril 2023	16:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (42 vías).</i>
DOMINGO	09 abril 2023	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</i> <i>En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 10-04-2023.</i> <i>En la vía “Bogotá - Villavicencio”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 10-04-2023.</i>
VÍAS A RESTRINGIR:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR). 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA. 6. BOGOTÁ - CHOACHÍ. 7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUIÉ (INCLUIVE YE DE SAITRE - SOPO - BRICEÑO). 8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA 		



9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB).
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CALI - POPAYÁN (**Aplica únicamente en temporada de Semana Santa**).
17. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
18. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
19. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
20. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
21. IBAGUÉ - HONDA.
22. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
23. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
24. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
25. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
26. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
27. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
28. MOJARRAS - PASTO - IPIALES - RUMICHACA. (**Aplica únicamente en temporada de Semana Santa**).
29. PALMIRA - YE DE VILLA RICA (**Aplica únicamente en temporada de Semana Santa**).
30. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
31. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
32. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
33. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRRO.
34. SANTA MARTA - PALOMINO.
35. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
36. SOGAMOSO - TOQUILLA.
37. TUNJA - BARBOSA.
38. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
39. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
40. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
41. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
42. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
43. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. GIRARDOT - NARIÑO - GUATAQUÍ - CAMBAO.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los corredores de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Planeación y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*”.

NOTA 1: Los días domingo 02, lunes 03, martes 04 y viernes 07 de abril de 2023, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

El viernes 17 de marzo de 2023, la restricción de circulación de vehículos de carga en el departamento de Cundinamarca en sentido

- Girardot - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila y Bogotá - Villavicencio, en los horarios establecidos en el presente documento.

El sábado 18 de marzo de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas de este documento, exceptuando las vías Cali - Popayán, Palmira - Ye de Villa Rica y Mojarras - Pasto - Puente Rumichaca.

El domingo 19 de marzo de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos únicamente en las vías en las vías Bogotá - Girardot - Ibagué y Bogotá - Villavicencio.

El lunes 20 de marzo de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando las vías Cali - Popayán, Palmira - Ye de Villa Rica y Mojarras - Pasto - Puente Rumichaca. En las vías Bogotá - Girardot - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila y Bogotá - Villavicencio, la restricción aplica en ambos sentidos durante los horarios establecidos en el presente documento, a todos los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), es decir, **no se dará aplicación a las excepciones** establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.

Los días viernes 31 de marzo y miércoles 05 de abril de 2023, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, Cali - Popayán, Palmira - Ye de Villa Rica y Mojarras - Pasto - Puente Rumichaca, en los horarios establecidos en el presente documento.

Los días sábado 01, jueves 06 y sábado 08 de abril de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) que se movilicen por las 43 vías a restringir enunciadas en el presente documento.

El domingo 09 de abril de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Girardot - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila y Bogotá - Villavicencio, la restricción aplica en ambos sentidos durante los horarios establecidos en el presente documento, a todos los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), es decir, **no se dará aplicación a las excepciones** establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Para los días viernes 17, sábado 18, domingo 19 y viernes 31 de marzo y sábado 01, miércoles 05, jueves 06 y sábado 08 de abril de 2023, se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, en la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado transportado con destino a frigorífico, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo de “San José” y temporada de “Semana Santa”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:

Vía Bogotá – Tunja

ÉXODO	
Días y horas del dispositivo	Viernes 17 y 31 de marzo de 2023: 15:00 a 23:00 Sábados 18/03 y 01/04 de 2023: 06:00 a 15:00 Miércoles 05 de abril de 2023: 12:00 a 23:00 Jueves 06 de abril de 2023: 06:00 a 15:00
Contraflujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO	
Día del dispositivo	Domingo 19/03 y sábado 08/04 de 2023: 16:00 a 23:00 Lunes 20 de marzo de 2023: 10:00 a 23:00 Domingo 09 de abril de 2023: 10:00 a 23:00
Contraflujo	Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), de acuerdo a necesidades y congestión vehicular
Reversible	Desde el Puenle el Común por la Carrera Séptima hasta la Calle 245, 14:30 a 22:00 de acuerdo al Alcance Boletín de fecha 04-01-2023.
Semáforos	Intermitencia desde la calle 183 de 15:00 a 20:00
Vías alternas	Sesquile - Guatavita - La Calera - Bogotá. • Tocancipá - Cajicá - Chía - Cota - Calle 80. • Tocancipá - Cajicá - Tabio - Tenjo - Calle 80.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranja.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 17 y 31 de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 18/03 y 01/04 de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles 05 de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves 06 de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 19/03 y sábado 08/04 de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes 20 de marzo de 2023: **10:00 a 01:00**
Domingo 09 de abril de 2023: **10:00 a 01:00**

Reversible

Villavicencio – Guayabetal – Cáqueza – Bogotá. **15:00 a 22:00**. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las **14:00**.

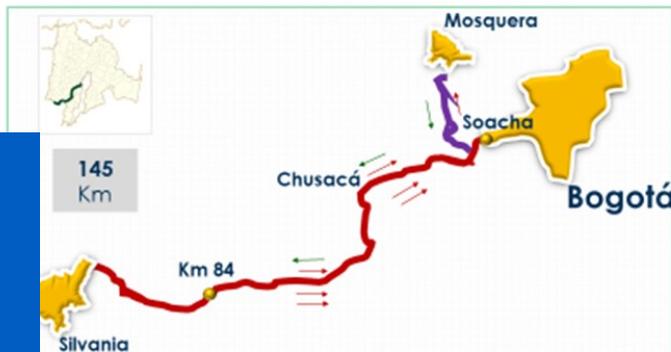
Semáforos

Intermitencia desde Meisen hasta el bario El Uval **15:00 a 22:00**.

Vías alternas

* Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá).
* Vía Cáqueza – Ubaque - Choachí - Bogotá.

Vía Bogotá – Soacha – Sylvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 17 y 31 de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 18/03 y 01/04 de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles 05 de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves 06 de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular, desde Soacha - Chusacá - Km 84.

Semáforos

Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 19/03 y sábado 08/04 de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes 20 de marzo de 2023: **08:00 a 01:00**
Domingo 09 de abril de 2023: **08:00 a 01:00**

Contraflujo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 - Chusacá - Soacha

Carril Transmilenio

Desde Soacha hasta la Escuela General Santander Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.

Semáforos

Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá **12:00 a 22:00**

Vías alternas

Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Vía Girardot - Chusacá

DÍAS DEL DISPOSITIVO	ÉXODO	Viernes 17 y 31 de marzo de 2023: 15:00 a 23:00
		Sábados 18/03 y 01/04 de 2023: 06:00 a 15:00
		Miércoles 05 de abril de 2023: 12:00 a 23:00
		Jueves 06 de abril de 2023: 06:00 a 15:00
RETORNO		Domingo 19/03 y sábado 08/04 de 2023: 16:00 a 23:00
		Lunes 20 de marzo de 2023: 08:00 a 01:00
		Domingo 09 de abril de 2023: 08:00 a 01:00

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.

- Manejos de Tráfico - Pare y Siga**
(Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)
- Km 3+450 al km 00+100 variante Melgar, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 21+900 al km 25+00 sector Toleda, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 11+400 al km 14+00, sector el paso y finaliza en el puente Pagüey, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 9 al km 9+800, sector el paso, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 1+200, sector variante Fusagasugá Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 53, sector Chinauta Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 48, sector Quinini Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 74+400, sector Bosa Choque Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 71+200 sector Fruterías, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 6 variante de Fusagasugá, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 81+500 al km 83+700 sector Azafanal, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 90+600 al km 89+00 sector azafanal, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 91+500 al km 95 Sector vereda la 22, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 103+00 al km 103+800 Alto de rosas, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
 - Km 105+400 al km 106+700 Vereda Charquito, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.

Vía Melgar - Boquerón

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Variante Chicoral.

ÉXODO	Días y horas del dispositivo	Viernes 17 y 31 de marzo de 2023: 15:00 a 23:00 Sábados 18/03 y 01/04 de 2023: 06:00 a 15:00 Miércoles 05 de abril de 2023: 12:00 a 23:00 Jueves 06 de abril de 2023: 06:00 a 15:00
	Contraflujo o Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular.
	Semáforos	No aplica
	RETORNO	
RETORNO	Día del dispositivo	Domingo 19/03 y sábado 08/04 de 2023: 16:00 a 23:00 Lunes 20 de marzo de 2023: 10:00 a 23:00 Domingo 09 de abril de 2023: 10:00 a 23:00
	Contraflujo	Desde el km 29+500 hasta el Km 36, (Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)
	Paso a un carril	Paso a un carril km 5 variante Flandes.
	Vías alternas	Girardot - La Mesa - Mosquera.

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **17 y 31** de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados **18/03 y 01/04** de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles **05** de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves **06** de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo **19/03 y sábado 08/04** de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes **20** de marzo de 2023: **10:00 a 23:00**
Domingo **09** de abril de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo

Desde el kilometro 0+00 Puente de Guadua hasta el kilometro 5+00 sector Glorieta de Siberia, **10:00 a 23:00** de acuerdo al Alcance Bolefín de fecha 04-01-2023.

Semáforos

Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. **15:00 a 21:00**.

Vías alternas

- Siberia - Cota "La conejera".
- Siberia - Funza - Mosquera - Calle 13.

San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **17 y 31** de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados **18/03 y 01/04** de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles **05** de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves **06** de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo **19/03 y sábado 08/04** de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes **20** de marzo de 2023: **10:00 a 23:00**
Domingo **09** de abril de 2023: **10:00 a 23:00**

Reversible

Desde el km 76+800 (Sector El Bwey) hasta el km 78 (Sector E.D.S El Molino - Piedecuesta). **15:00 a 23:00**

Semáforos

Intermitencia entrada a Piedecuesta.

Vías alternas

No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje de Amaga.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **17 y 31** de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados **18/03 y 01/04** de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles **05** de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves **06** de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo **19/03** y sábado **08/04** de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes **20** de marzo de 2023: **10:00 a 23:00**
Domingo **09** de abril de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo o Reversible

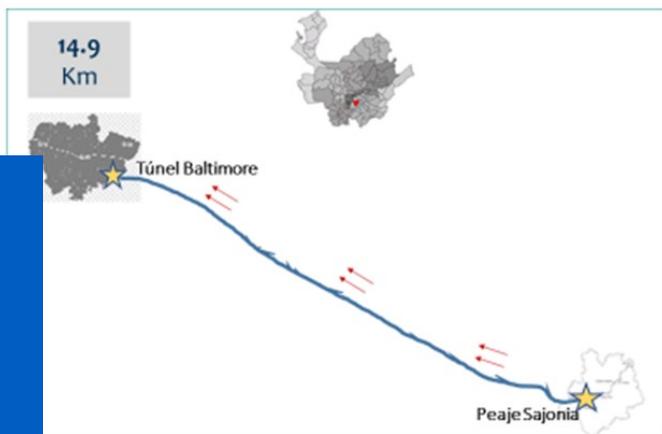
Desde el sector de Camilo C Km 81+700 hasta el Km 94+800 vía La Mansa – Primavera ruta 6003.

15:00 a 18:00 Horas.

Vías alternas

Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín.

Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **17 y 31** de marzo de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados **18/03 y 01/04** de 2023: **06:00 a 15:00**
Miércoles **05** de abril de 2023: **12:00 a 23:00**
Jueves **06** de abril de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo **19/03** y sábado **08/04** de 2023: **16:00 a 23:00**
Lunes **20** de marzo de 2023: **10:00 a 23:00**
Domingo **09** de abril de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo o Reversible

Desde la glorieta de Sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 [entrada Baltimore] ruta 56AN12

17:00 a 20:00 Horas.

Reversibles no feriados

NO APLICA

Vías alternas

Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín

anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado “PMU”, si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios durante el puente festivo de “San José” y temporada de “Semana Santa”.

NOTA 9: El reversible de la vía Bogotá – Siberia y en la carrera séptima de la ciudad de Bogotá D.C., para los días domingos y lunes festivo, se realizará de acuerdo al Plan Piloto vehicular establecido en el Alcance Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad expedido el 04 de enero de 2023.

NOTA 10: Los vehículos tipo grúa que se movan se encuentren sobre las vías, se exceptúan (

a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 11: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 12: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 13: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 14: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.



Nombre: **Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad Puentes festivo San José y Semana Santa.pdf**
9.56Mb | 15/03/2023

Descripción: Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad Puentes festivo San José y Semana Santa

Número de visitas a esta página 4967
 Fecha de publicación 15/03/2023
 Última modificación 16/03/2023



MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Presidencia
- Cancillería
- MinComercio
- MinAmbiente
- MinEdu
- Vicepresidencia
- MinInterior
- MinAgricultura
- MinTIC
- MinViv
- MinJusticia
- MinHacienda
- MinTransporte
- MinCultura
- MinSal
- MinDefensa
- MinMinas
- MinTrabajo

Aplicativos Institucionales

Servicios al ciudadano

[Observatorio de Transporte de Carga por Carretera \(OTCC\)](#)

[Ansemitra Manual de señaliza Plan Vial Regional](#)

[Directorio Funcionarios MT](#)

[Hora Legal](#)

RNDC Correo Institucional Orfeo Sice TAC Portal Logístico de Colombia SINC SIRTPC	Peajes Electrónicos Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI) Plan Nacional de Vías para la Integración Regional	Biblioteca Trámites, servicios y consultas en línea Datos Abiertos	Correo Notificaciones Judiciales Preguntas y respuestas frecuentes
---	---	--	---

[Certificaciones de calidad](#) |
 [Políticas de privacidad](#) |
 [Términos de uso](#) |
 [Movilnet](#) |
 [Ingreso al sistema](#) |
  |
 



 Última fecha de actualización: Jueves 16 de marzo de 2023 03:17 pm



Ministerio de Transporte
Teléfono de atención:
(+57 60 1) 3240800
Línea gratuita:
01 8000 112042

Línea de Transparencia:
01 8000 110950

Canales oficiales de radicación

Portal web [aquí](#)

Correo institucional:
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

[Más Información canales de atención.](#)

Agéndese para videollamada aquí:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Horario de atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.










Transporte

Calle 24 # 60 - 50 Piso 9
Centro Comercial Gran Estación II
(Bogotá, D.C - Colombia)

Horario de Atención: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Solo atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Powered by NEXURA